

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de agosto de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo a fin de requerir a la parte demandante.

Mariana Ortegaón R.
Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021-00789 00
ASUNTO	REQUIERE DT NOTIFICACIÓN

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTICA CREDIEJE** frente a los señores **JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO** y **TERESITA OCAMPO HIGUITA**, se dispone **requerir una vez más y por última vez a la parte actora**, para que dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal consistente en la materialización de la notificación del coejecutado **Juan David Acosta Ocampo**, trámite que deberá agotarse a las direcciones físicas autorizadas en el proceso, es decir tanto a la aportada en el escrito de demanda como a la autorizada mediante auto del 26 de noviembre de 2021, en caso de que una de ellas resulte fallida y de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. del C.G.P.). El incumplimiento de la carga procesal impuesta dentro del término señalado **so pena de aplicar desistimiento tácito como lo prescribe el artículo 317 del código general del proceso.**

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 136 fijado el 15 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329b7dd21aa26d7c488edd3fed75b091fb17110935f376169375030568630c76**

Documento generado en 14/08/2023 04:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>